CONVENIO DE COOPERACIÓN CON PERSONA EXTRANJERA DE DERECHO PÚBLICO
N° 4600065860 DE 2016

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

BRITISH COUNCIL – CONSEJO BRITÁNICO
NIT. 899.999.066-5

OBJETO *"Convenio de cooperación para la formación en el idioma inglés dirigido a los actores del sector turístico."*

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($356.000.000) Exento de IVA.

DURACIÓN: Cinco (5) meses sin superar vigencia del año 2016.

Entre los suscritos a saber, **FEDERICO ANDRÉS GUTIERREZ ZULUAGA** identificado con la cédula de ciudadanía 71.751.933 en su condición de Alcalde Municipal de Medellín, nombrado mediante Acta de posesión del 01 de enero del año 2016 y facultado para contratar conforme al Decreto N° 1039 del 11 de julio del año 2016, de una parte, y **DUNCAN LAMBE,** identificado con Carnet de Identificación expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores No D20123029, en calidad de Representante Legal del **BRITISH COUNCIL – CONSEJO BRITÁNICO** en Colombia, según certificación del 18 de julio de 2016 del Embajador Británico, de la otra, y quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, han acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: Convenio de cooperación para la formación en el idioma inglés dirigido a los actores del sector turístico.

PARÁGRAFO ÚNICO. ALCANCE DEL OBJETO: Capacitar trescientas setenta (370) personas durante el año 2016, pertenecientes al sector de turismo de la ciudad de Medellín, distribuidas en 17 grupos, durante 14 semanas, con el fin de desarrollar la capacidad de comunicarse en situaciones reales que se les presente en su vida laboral cuando estén en contacto con extranjeros. Los criterios de selección de los beneficiarios y de quienes podrán acceder inicialmente al curso serán definidos por los representantes de la Subsecretaría de Turismo de Medellín.

El proyecto comenzará y culminará con la prueba internacional Aptis. Adicionalmente, el proyecto incluirá actividades extracurriculares por grupos para practicar el uso del idioma

en situaciones reales, clubes de conversación y 4 talleres para aprender a usar los libros de bolsillo que fueron producidos en el año 2015.

SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONVENIO: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($356.000.000) Exento de IVA.

APORTES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($280.000.000) Exento de IVA.

APORTES DEL BRITISH COUNCIL: SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($76.000.000) Exento de IVA.

TERCERA. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. La forma de desembolso del aporte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** se realizara de forma parcial de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso del 40% del valor del aporte de EL MUNICIPIO una vez entregado el informe inicial y después de la firma del acta de inicio.
b) Un segundo desembolso por el 30% del valor del aporte de EL MUNICIPIO en el segundo mes de ejecución del contrato, una vez entregado el segundo informe de avance, previamente aprobado por el supervisor.
c) Un tercer desembolso del 20% del valor del aporte de EL MUNICIPIO en el cuarto mes de ejecución del contrato una vez entregado el tercer informe de avance, previamente aprobado por el supervisor.
d) Un cuarto y último desembolso del 10% del valor del aporte de EL MUNICIPIO una vez cumplido el objeto del convenio, previo informe final que evidencie la ejecución del 100% de las actividades técnicas y presupuestales y previo recibido a satisfacción por el supervisor.

EL BRITISH COUNCIL ejecutará sus aportes de manera paralela a la ejecución del convenio de acuerdo con los requerimientos que se vayan generando.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN: Hará el desembolso de cada uno de los correspondientes valores del presente convenio, a través de transferencia electrónica a la reportada por **EL BRITISH COUNCIL,** al diligenciar el formato de inscripción de proveedores y contratistas, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio

PARÁGRAFO SEGUNDO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL MUNICIPIO** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, **EL BRITISH COUNCIL** deberá informar de ello al supervisor, mediante solicitud formal en la que justifique las razones de dicho cambio y respaldado con un certificado original expedido por entidad bancaria

CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO. La vigencia del convenio será de cinco (5) meses sin superar la presente vigencia, y se iniciará una vez se suscriba el acta de inicio entre el Supervisor y **EL BRITISH COUNCIL**, previa aprobación de la garantía única.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Obligaciones del BRITISH COUNCIL:

1. Disponer todo el apoyo académico, técnico, administrativo, logístico, legal, financiero y de personal para el buen funcionamiento de las actividades que se realicen en el marco del objeto del convenio, con base en los recursos aportados por las partes al contrato.
2. Realizar la convocatoria para los participantes del curso, la cual se gestionará conjuntamente con la Subsecretaría de Turismo del Municipio de Medellín, atendiendo los criterios previamente definidos por ésta.
3. Garantizar el desarrollo de los cursos, de acuerdo con el contenido, la metodología, los profesores y demás condiciones técnicas, académicas, administrativas y logísticas ofrecidas en la propuesta presentada.
4. Contar con las aprobaciones previas estipuladas desde la Secretaría de Desarrollo Económico para el manejo de la imagen de la Alcaldía, en todas las piezas gráficas, publicitarias y de comunicación que puedan llegar a utilizarse en ejecución del convenio.
5. Suministrar el material didáctico de apoyo, de acuerdo con las especificaciones técnicas esenciales establecidas previamente.
6. Realizar los talleres, exámenes, salidas pedagógicas en las condiciones establecidas y previamente acordadas con la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Desarrollo Económico.
7. Entregar los informes del curso, evaluaciones, módulos, asistencias, y demás formatos utilizados en la forma y según los requerimientos hechos por la supervisión del contrato.
8. Realizar un evento de clausura al finalizar el proyecto según las especificaciones y condiciones entregadas por la supervisión del contrato.
9. Facilitar la labor de supervisión e interventoría acatando las sugerencias e indicaciones que para la adecuada ejecución del convenio haga el supervisor.

Obligaciones del MUNICIPIO.

1. Suministrar oportunamente la información que sea competencia del Municipio de Medellín (formatos, lineamientos de comunicación, entre otros) y que requiera el British Council para el cumplimiento de sus obligaciones.
2. Acompañar y apoyar en forma permanente al British Council en los aspectos que administrativa y legalmente sean competencia del Municipio de Medellín.
3. Tramitar y realizar los pagos aprobados por el supervisor, una vez verificado el cumplimiento de productos y según los procedimientos establecidos por el Municipio de Medellín.
4. Velar por el adecuado cumplimiento de los productos y obligaciones del British Council, a través del ejercicio de las funciones de control y seguimiento de la supervisión.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías.

SEPTIMA: PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL BRITISH COUNCIL** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor

fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, requisito indispensable para los desembolsos que efectuará EL MUNICIPIO DE MEDELLIN.

OCTAVA: INDEMNIDAD Y REPERCUSIONES LABORALES. Será obligación del **BRITISH COUNCIL** mantener libre al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de reclamaciones laborales que surjan con sus contratistas o personas que vincule para la ejecución del convenio.

NOVENA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente convenio correrán a cargo del **BRITISH COUNCIL** y los que implique para **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Fondos	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número Registro Presupuestal	Valor Total
110090116	4000084927	5400000578	$280.000.000

DÉCIMA: PUBLICACIÓN. De conformidad con decreto 1082 de 2015, el presente convenio, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN. Para el presente contrato se define como supervisor quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 1920 de 2015 (manual de Contratación de EL Municipio de Medellín). El equipo de supervisión será designado por el Secretario de Despacho de acuerdo con los lineamientos definidos en el Plan de Anual de Supervisión e Interventoría (PASI) para el proceso de contratación que dio origen al presente contrato y constará en documento adjunto.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación del Secretario de Despacho. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar al Ordenador del Gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión / Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CESIÓN Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión del convenio y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre terminación, interpretación y modificaciones unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y caducidad, aspectos que se entienden inmersos en el presente convenio, se regirán por las previsiones de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

En consecuencia, el representante legal del **BRITISH COUNCIL** manifiesta bajo juramento que ni él ni la persona que representa se encuentra (n) inmerso (s) en las inhabilidades e incompatibilidades definidas en la ley.

DÉCIMA TERCERA: IMPUESTOS. Antes del perfeccionamiento del convenio, **EL BRITISH COUNCIL** deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del convenio y la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Al momento de presentar la factura o documento equivalente **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** efectuará las deducciones pertinentes al **BRITISH COUNCIL.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si durante la ejecución del convenio ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al **BRITISH COUNCIL** respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** oportunamente.

DÉCIMA CUARTA: AUDITORÍA INTERNA: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los subsecretarios, podrá requerir al **BRITISH COUNCIL** toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del convenio, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoria aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaria de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y señor Alcalde. La reticencia del **BRITISH COUNCIL** a atender los requerimientos de la Auditoria Interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de información.

DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente convenio: **a)** Certificado de Disponibilidad, **b)** Solicitud de Pedido, **c)** Compromiso Presupuestal, **d)** Estudios previos y sus anexos, **e)** Propuesta presentada por el **BRITISH COUNCIL**, **g)** Certificado de existencia y representación, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del convenio.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín a los 16 AGO 2016

FEDERICO ANDRÉS GUTIERREZ ZULUAGA
Alcalde
MUNICIPIO DE MEDELLIN

DUNCAN LAMBE
Representante Legal
BRITISH COUNCIL

Elaboró: Genny Alexandra Ocampo Ramírez – Abogada Secretaría de Suministros y Servicios	Revisó: Adriana Maria Correa Restrepo - Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores Revisó: Esteban Ramírez Vélez Abogado Secretaria General	Aprobaron Julia Inés Palacio Jaramillo Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico - Secretaría General José Nicolás Rios Correa Secretario de Suministros y Servicios

CONVENIO DE COOPERACIÓN CON PERSONA EXTRANJERA DE DERECHO PÚBLICO N° 4600065860 DE 2016

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO
COOPERANTE:	BRITISH COUNCIL – CONSEJO BRITÁNICO
NIT:	899.999.066-5
OBJETO:	Convenio de cooperación para la formación en el idioma inglés dirigido a los actores del sector turístico.
APORTE DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN:	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($280.000.000) Exento de IVA.
APORTE DE BRITISH COUNCIL:	SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($76.000.000) Exento de IVA.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($356.000.000) Exento de IVA.
DURACIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2016
FECHA DE INICIO:	16 de agosto de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2016

En la ciudad de Medellín, el día 30 de diciembre de 2016, se reunieron de una parte, JULIANA CARDONA QUIROS, como Supervisora del Municipio de Medellín y de otro lado, el señor LUIS MANUEL CALZADILLA WALDMANN en calidad de Representante Legal del BRITISH COUNCIL – CONSEJO BRITÁNICO en calidad de cooperante, con el fin de recibir el primero y entregar el segundo, dejando constancia de lo siguiente:

Es importante mencionar que la fecha de terminación del contrato es el 31 de diciembre de 2016 (día sábado) por lo cual el acta se firma el día hábil antes, 30 de diciembre de 2016.

1. El convenio de cooperación se ejecutó y recibió con las especificaciones y actividades estipuladas quedando el 100% de las actividades cumplidas.

2. Sin perjuicio del presente recibo a satisfacción, el Municipio de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de la póliza de calidad constituida por el cooperante, de acuerdo con lo estipulado en el convenio de cooperación. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

3. Se Recibieron los productos del convenio a satisfacción dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato :

- Clases presenciales: Dos días a la semana, dos horas y media cada día ó los sábados cinco horas.
- Pruebas de entrada y de salida para conformar grupos homogéneos y conocer el avance de cada participante.
- Material impreso entregado a cada participante.
- Libro de bolsillo de inglés de supervivencia.
- 2 Actividades extracurriculares de práctica.
- 50 Horas de autoestudio online.
- 1 Taller para aprender a usar el libro de bolsillo.
- Certificación Internacional.

REVISION DE PRODUCTOS FINALES

1. Se hizo proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato, que me fueron consultados.
2. Se hizo el respectivo reporte de la información relacionada con la ejecución o que tuviera incidencia en contrato y las normas que lo regulan, requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente fueron presentados.
3. Disponibilidad 100% de tiempo en el que se atendieron los requerimientos que sobre el objeto contractual fueron determinados por EL CONTRATANTE dentro del plazo del contrato.
4. Se presentaron en los tiempos establecidos por la supervisión de acuerdo a los cronogramas de la Administración Municipal, los informes mensuales para la aprobación previa a los pagos acordados.
5. Todos los demás temas y procesos descritos en los 4 informes entregados a la supervisión durante el tiempo de ejecución del contrato.

Para constancia, se firma la presente acta el día 30 de diciembre de 2016, por quienes en ella intervinieron:

Juliana Cardona Q.

JULIANA CARDONA QUIROS
Supervisora

LUIS MANUEL CALZADILLA WALDMANN
Representante Legal BRITISH COUNCIL